

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGÓS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera, hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas linea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio, y por término de 30 días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Recargos Municipales de Industrial del segundo trimestre de 1948.

Recargos Municipales de Industrial, B, y C., de id., id.

Recargos Municipales de alumbrado de id., id.

Recargos Municipales de Utilidades, tarifa primera, de id., id.

Recargos Municipales de Paro Obrero de id., id.

Arbitrio Municipal sobre Consumos de Lujo de id., id.

Cupo de Compensación del Fondo de Corporaciones Locales del tercer trimestre de 1948.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran apoderado designado, o los individuos que sean designados por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstos presentarse provistos del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado no se hicieran efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos 9 de noviembre de 1948.
=El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular sobre las Elecciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez del Decreto de 30 de septiembre último, esta Delegación ha remitido a los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral las listas de ALTAS y BAJAS que han de utilizarse en las elecciones del tercio de Concejales de representación familiar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, los se-

ñores Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral se servirán, cumplir las siguientes instrucciones:

1.ª Me acusarán recibo de las referidas listas de ALTAS y BAJAS, pues la omisión de este requisito puede ser motivo para el nombramiento de un Comisionado que pase a recoger dicho documento.

2.ª Al terminarse el escrutinio de la votación que ha de celebrarse el día 21 del corriente mes, recogerán y devolverán a esta Delegación, en pliego certificado, los estados numéricos con los resultados del escrutinio, en los impresos que les han sido remitidos juntamente con las listas de ALTAS y BAJAS.

3.ª En los Ayuntamientos en que, por darse el caso previsto en el artículo 21 del Decreto de 30 de septiembre, no se haya verificado votación, devolverán seguidamente los estados numéricos, haciendo constar en el apartado de *Observaciones* la circunstancia de no haberse verificado votación.

4.ª En donde haya habido votación consignarán en *Observaciones* el número de mujeres que han emitido voto, en estado separado por cada Sección electoral.

Es de suma urgencia el que obren en esta Delegación los estados numéricos, por lo que ruego a los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas municipales la remisión de dichos impresos lo más tarde el día 22 del corriente mes, pues de no haberse recibido el día 30, se enviará un Comisionado a recogerlos.

Burgos 11 de noviembre de 1948.
=El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Burgos

Licenciado D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el Gerente del Circo Corzana, sobre daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos

de juicio de faltas seguidos contra el Gerente de la Empresa Corzana, sobre daños.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Gerente del Circo Empresa Corzana, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, estando celebrando audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al denunciado Gerente del Circo Corzana, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal en Burgos a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. H., V. Azofra.—V.º B.º, Francisco Sierra.

D. Valeriano Valiente Delgado, Magistrado de la Audiencia Territorial de esta ciudad y Juez Instructor por delegación de la causa que luego se dirá.

Hago saber: Que en la causa número 699-947 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que instruye por designación especial, he acordado citar a doña Casilda Fernández Salazar, vecina que fué de Edeso, en esta provincia, de donde se ausentó el mes de abril del corriente año, hallándose, al parecer, en San Sebastián, sin que conste su domicilio, pero que comparezca ante esta Audiencia —Secretaría de Sala del señor Crespo— el día 12 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, al objeto de recibirle declaración en mentada causa.

Burgos a 29 de octubre de 1948.
El Secretario, C. Crespo.

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Emiliano Castro Andrés, de 29 años, hijo de Luciano y

Saturnina, soltero, jornalero, natural y vecino de Melgar de Fernamental, y a Julita Marcos Ramos de 29 años, casada, sus labores, hija de Teodosio y Celestina, natural de Revenga de Muñó y vecina de Burgos, con domicilio en la granja Angelina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión en la causa que, con el número 422 de 1946, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 5 de noviembre de 1948.—El Juez de Instrucción, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario Judicial, Mariano Manco.

Aranda de Duero.

EDICTO

D. José Ruiz Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado conocido por José, y que usó los apellidos de Sánchez Martín, de treinta y ocho años de edad, que dice nació en Montejo de Salvatierra, partido de Alba de Tormes, estatura alta, moreno, nariz aguileña, que usa gafas de sol, de carácter serio, y compleción moderada, viste mono azul y americana de paño verde, quien estableció un bar en Vadocondes hace dos meses, cuyo actual paradero se desconoce, para que inmediatamente comparezca en este Juzgado de Instrucción al objeto de ser oído y constituirse en prisión contra él decretada en auto de este día en el sumario núm. 68 de 1948 sobre estafa, bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de expresa-

do denunciado; participándome por el medio más rápido el lugar en donde pueda hallarse, poniéndole a mi disposición.

Dado en Aranda de Duero a 4 de noviembre de 1948.—El Juez de Instrucción, José Ruiz Berdejo.—El Secretario, Maximino Basoa.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, D. Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical de Colonización núm. 129, de Roa de Duero y Mambriella de Castrejón (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de 278 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Roa de Duero (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—Consiste en una conducción subterránea de unos 14 metros de longitud que pone en comunicación el río con el pozo de aspiración. Interiormente es de forma oval de un metro de eje mayor y 0'60 metros de eje menor. En la salida del río se establece una rejilla y una compuerta. El pozo de aspiración será de 3'00 metros de diámetro y 7'25 metros de profundidad, excéntrico; con este pozo se proyecta otro de 6'00 metros de diámetro y 3'50 metros de profundidad, donde se alojará el grupo motor-bomba.

Casa de máquinas.—Está constituida por una nave rectangular de 6'25 por 6'00 metros, los muros se proyectan en un pie, de ladrillo macizo sobre cimientos de hormigón de 150 kilogramos, la cubierta con bóveda de rasilla tres roscas, tabicas de hueco sencillo, doble tablero de rasilla y teja árabe. Los grupos motor-bombas serán tres, de 15, 37 y 57 C. V. respectivamente. Adosada a la casa de máquinas se sitúa la caseta del transformador que comunica con ella por una puerta. Sus dimensiones interiores son 4'00 por 4'00 metros y 1'80 de altura. La tubería de impulsación termina en un depósito regulador de 73 metros cúbicos de capacidad, 10 metros de diámetro y un metro de calado de agua, la solera de hormigón de 0'20 metros de espesor sobre piedra machacada, las paredes de hormigón armado y 0'15 metros de grueso.

La red de distribución se compone de dos acequias principales «A» y «B». La acequia «A» riega la mayor parte de la zona y la «B» las partes más altas.

Los módulos para las dos acequias se han calculado como vertederos en pared delgada sin contracción lateral. De estas acequias sale una serie de ramificaciones para el riego de toda la zona en los términos municipales de Roa de Duero y Mambriella de Castrejón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7

de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 9 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría de la Agrupación de los dos Ayuntamientos de Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua, las Comisiones Gestoras municipales de los mismos, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre último, acordaron proveerla en propiedad, mediante concurso y conforme a lo que se establece en las siguientes

BASES:

1.^a Para poder solicitar dicha plaza es requisito indispensable poseer Título Académico, con preferencia los que tengan práctica en oficinas de Secretaría de Administración Local; todas las instancias que se presenten sin justificar éste extremo, se tendrán por no admitidas.

2.^a Los concursantes habrán de ser mayores de edad, no exceder de los 50 años, y no padecer defecto físico que les imposibilite para el normal ejercicio del cargo.

3.^a Los concursantes serán sometidos, si así lo estimasen oportuno la Corporación, a un examen en el que habrán de demostrar estar aptos para el desempeño del cargo, y práctica de mecanografía.

4.^a El haber asignado para tal Auxiliar, será de 6.000 pesetas anuales, más 1.000 de gratificación en concepto de vida cara, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

5.^a Los que deseen tomar parte en este concurso, lo solicitarán de esta Alcaldía, que es la capitalidad de la Agrupación, dentro de un plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha, por medio de instancia, debidamente reintegrada, en la que harán constar el Título que poseen, y sucinta mención de los méritos que concurren en el solicitante, acompañando a la misma, documentos que lo acrediten, y Certificado médico, de no padecer enfermedad contagiosa, así como de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y de su moralidad y buenas costumbres.

6.^a La designación se efectuará mediante apreciación conjunta de los méritos alegados por los concursantes, que hará la Comisión Gestora municipal, y cuyo fallo será inapelable.

Sargentos de la Lora 4 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Dionisio Manjón.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Ilesarrubia.

Anuncio de subasta.

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de dos viviendas protegidas para funcionarios, acogiendo a los beneficios de legislación sobre viviendas protegidas, se

hace saber que, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de ejecución y contratación de estas obras.

El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de ochenta y dos mil ochocientos dieciséis pesetas con doce céntimos (82.816'12).

Para tomar parte en esta subasta será preciso consignar en la Depositaria municipal una cantidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza provisional, cuya cantidad será elevada al 10 por 100 por aquél a quien le sea adjudicada la obra. Esta cantidad podrá ser consignada en metálico, en valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El proyecto completo con sus presupuestos, memorias y demás antecedentes se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por los interesados durante los veinte días señalados para la presentación de pliegos.

La apertura de pliegos presentados para esta subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del día siguiente hábil de aquél en que se cumplan los veinte días naturales de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, cuyo acto se celebrará en el despacho oficial del Sr. Alcalde.

Dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación de la subasta, y una vez consignada la fianza del 10 por 100, se procederá a otorgar la oportuna escritura pública, siendo los gastos de ella como el de anuncios y cualquiera otro que se origine en la tramitación de este expediente, de cuenta del que resulte rematante.

El contratista se obliga al cumplimiento de la Ley sobre contrato de trabajo y demás disposiciones sobre legislación social.

Las proposiciones para optar a esta subasta se hallarán extendidas en papel de clase correspondiente y se presentarán en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito de la fianza correspondiente.

En caso de que abiertos los pliegos resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirán licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, entre aquellas cuyas proposiciones fuesen iguales.

En todo lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, será de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Ilesarrubia 8 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Miguel Lope Lázaro.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día..... de..... de 1948, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos viviendas protegidas para funcionarios de esa Alcaldía, se comprometo a realizar la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los planos y pliegos de condiciones, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra). Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no serán inferiores a las fijadas en las disposiciones vigentes por jornada legal y horas extraordinarias.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses. 2'50 %
En imposiciones a un año. 3 %
En c/e a la vista. 1 %



TELEFUNKEN RADIO

organiza unos itinerarios por la provincia, a todos los pueblos que cuenten con fluido eléctrico. Escribanos hoy mismo si desea recibir una demostración gratuita y sin compromiso en su propio hogar, por alejado que se encuentre de la ciudad.

DIRÍJASE HOY MISMO A

TELEFUNKEN RADIO

PLAZA DE JOSÉ ANTONIO 2 — TELÉFONO 1708 — APARTADO 56 — BURGOS